



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Las Peñas de Rígllos
NURIA GÓMEZ GARCIA
08/10/2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 16 DE MAYO DE 2024

ASISTENTES:
ALCALDE-PRESIDENTE
JUAN F. TORRALBA PÉREZ
Concejales
MIGUEL A. ABINZANDA LORES
DAVID ORNA LOPEZ
Mª MERCEDES CIRES MEDINA
VICENTE ZAMORA ALLUE
JOSE ANDRES PINTADO GALAN
NO ASISTENTES:
JOSE MANUEL LOPEZ MAÑAS
Secretaria-Interventora
NURIA GOMEZ GARCIA

En la localidad de SANTA MARIA DE LA PEÑA siendo las 18:00 del día 16 de mayo de 2024, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. JUAN F. TORRALBA PÉREZ, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por Secretaria-Interventora NURIA GOMEZ GARCIA que da fe del acto. Una vez verificada por Secretaria-Interventora la válida constitución del Pleno, están presentes 6 concejales (forman la corporación 7 miembros), dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Aprobación, si procede, el acta de la sesión ordinaria de 22 de febrero de 2024
Se ha remitido el acta junto con la convocatoria, no procede su lectura.
Se corrige en el acta donde pone PAR, poner Tu Aragón a petición del concejal de Tu Aragón Vicente Zamora.
Se procede a la votación la aprobación de la redacción del acta de la sesión ordinaria de 22 de febrero de 2024 con la corrección propuesta quedando aprobada por UNANIMIDAD (6 votos a favor, presentes 6 de los 7 miembros que forman la corporación)

SEGUNDO.- Aprobación, si procede la cuenta general del ejercicio 2023
Se procede a dar traslado del dictamen de la comisión especial de cuentas sobre la cuenta general del ejercicio 2023
En Santa Mª de la Peña a 25 de marzo de 2024, siendo las 12 horas, se reúnen el alcalde Juan F. Torralba, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda (PSOE, 5 votos ponderados) y el concejal Vicente Zamora (Tu Aragón 2 votos ponderados).
El orden del día de la comisión especial de cuentas es:
1º-dictaminar la cuenta general del ejercicio 2023

Cuenta general del ejercicio 2023

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se ha remitido toda la documentación a los concejales previamente.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial, por UNANIMIDAD, votos ponderados a favor 7.

ACUERDA

PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2023, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos en virtud de la Regla 25 de la Orden 4040/2004, de 23 de noviembre:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Las Peñas de Rígllos
JUAN FRANCISCO TORRALBA PÉREZ
08/10/2024



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos
RIGLOS GARCIA
NURIA GÓMEZ
08/10/2024

- Liquidación del Presupuesto.
- Información sobre ejecución presupuestaria.
- Información sobre Tesorería.
- Información sobre Endeudamiento.
- Información sobre Operaciones no Presupuestarias.

Así mismo, a la cuenta General de las Entidades Locales deberá unirse, en todo caso, la siguiente documentación en virtud de la Regla 23 de la Orden 4040/2004, de 23 de noviembre:

- Acta de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad. En caso de discrepancia entre saldos contables y bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio.

Informar favorablemente la presente cuenta general del Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos del ejercicio 2.023 que arroja el siguiente resultado:

La cuenta general del Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos del ejercicio 2.023 arroja el siguiente resultado:

LIQ PSTO INGRESOS 2023	DERECHOS RECONOCIDOS	Recaudación Corriente	Recaudación Cerrados
Cap 1 Impuestos directos	157.118,38	157.118,38	0
Cap 2 Impuestos indirectos	14.801,54	14.402,39	570,69
Cap 3 Tasas y otros ingresos	105.724,86	100.707,87	5.322,67
Cap 4 Transf corrientes	153.696,33	143.286,42	16.034,18
Cap 5 Ingresos patrimoniales	61.936,04	56.933,84	2.563,88
Cap. 6 Enajenación. inversiones reales			
Cap 7 Transf de capital	189.793,33	127.500,00	95.340,94
A)Total	683.070,48	599.948,90	119.832,41

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Provisiones iniciales: _____ 510.302 euros
- Modificación de las previsiones: _____ 215.280,21 euros
- Previsiones definitivas: _____ 725.582,21 euros
- Derechos reconocidos: _____ 683.070,48 euros
- Derechos anulados: _____ 180 euros
- Derechos reconocidos netos: _____ 682.890,48 euros
- Recaudación neta: _____ 599.948,50 euros

TOTAL LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 683.070,48 euros

Se ha incorporado remanente de tesorería para las modificaciones presupuestarias por importe de 100.000 €

-remanente de tesorería para gastos con financiación afectada 76.407,03 € (piscina de La Peña año 2022)

-remanente de tesorería para gastos generales 23.592,97 €

Los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio 2023, que totalizan la cifra de 83.121,58 euros que corresponde:

Capítulo 2- ICIO 399,15€

Capítulo 3 tasas agua, basuras y vertidos, tasas dominio público, ingresos eventuales 5.016,99€

Capítulo 4 fondo local de Aragón (10.409,91€)

Capítulo 5- arrendamientos rústicos antena Vodafone- (4.282,20€), alquileres (720 €) y aprovechamientos caza y pastos. Total capítulo 5.002,20 €

Capítulo 7- DPH plan provincial 22.500 (€), DPH Plan de impulso 39.793,33 €. Total



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos
TORRALBA PÉREZ
JUAN FRANCISCO
08/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2024





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos
RIGLOS GARCÍA
NURIA GÓMEZ
08/10/2024

capítulo 62.293,33 ☐

Los derechos pendientes de cobro de cerrados: 480,11 euros

Tasas, documentos públicos 146,16 ☐, ICIO.- 124,50 ☐ y aprovechamientos forestales 209,45☐.

Se ha anulado la segunda licencia del centro Arcaz de la comarca de la Hoya de Huesca por caducidad al no iniciar las obras por lo que se anulado el ICIO del año 2022: 11.566,84 ☐

Se ha anulado derecho de cobro por importe a -340,42☐ correspondiente al fondo de mejoras el 15% del aprovechamiento por ocupación de la antena de Vodafone que estaba pendiente de cobro de 2022.

LIQ PSTO GASTOS 2023	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
Cap 1 Gastos de personal	36.945,48
Cap 2 Gastos en bienes corr. y servicios	233.838,64
Cap 3 Gastos financieros	361,62
Cap 4 Transferencias corrientes	48.044,53
Cap 6 Inversiones Reales	290.791,58
B)Total	609.531,85 ☐

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- ☐Créditos iniciales: _____ 510.302 euros
- ☐Modificaciones de créditos: _____ 215.280,21 euros
- ☐Créditos definitivos: _____ 725.582,21 euros
- ☐Gastos autorizados: _____ 703.222,09 euros
- ☐Gastos comprometidos: _____ 703.222,09 euros
- ☐Remanentes de crédito comprometidos: _____ 93.690,24☐ euros
- ☐Remanentes de crédito no comprometidos: _____ 22.360,12 euros
- ☐Remanentes de crédito totales: _____ 116.050,36 euros.
- ☐Obligaciones reconocidas: _____ 609.531,85 euros
- ☐Pagos realizados: _____ 546.954,70 euros
- ☐Pagos ordenados: _____ 546.954,70 euros

TOTAL LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: 609.531,85 euros

TOTAL LIQUID PSTO GASTOS AJUSTADO: 703.222,09 euros

Se han comprometido los siguientes créditos que se incorporaran como remanentes en el ejercicio 2024, derivados de obras de inversión con financiación afectada.

1532.619- pavimentación calle Sta Mª. Plan de impulso provincial- 39.817,80 ☐

1532.619- reurbanización parques infantiles Ena, Triste, Centenero-47.872,44☐

1532.619- remanente de adjudicación POS vallado parque en Triste.- 6.000 ☐

Total créditos dispuestos que se ejecutarán en el año 2.024 por importe de 93.690,24☐

Las obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio, del ejercicio 2023: 62.577,15 euros

Capítulo 2: luz (4.397,89☐), mantenimiento edificios (1.226,46☐), mantenimiento infraestructuras (7.465,21☐), deportes y asociaciones (3.250☐, 300☐), arreglo pistas (21.707,40 ☐) estudios y trabajos técnicos (423,50☐), ordinario (15,15☐). Total capítulo 38.785,61 ☐

Capítulo 4 transferencias a comarca (serv comarcales, 2º pago control agua 2.345,50☐)

Capítulo 6 inversiones: Desfibriladores (5.590,20☐), cubierta Rasal (16.279,34☐). Total capítulo 21.869,54 ☐

Las obligaciones pendientes de pago de cerrados 0 ☐

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2023 es:

Derechos reconocidos netos:_____ 683.070,48 euros



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos
TORRALBA PÉREZ
JUAN FRANCISCO
08/10/2024

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2024



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos
RIGLOS GARCIA
NURIA GÓMEZ
08/10/2024

Obligaciones reconocidas: _____ 609.531,85euros

Resultado presupuestario: _____ 73.538,63 euros

El resultado presupuestario revela en qué medida los ingresos reconocidos en el ejercicio corriente han sido suficientes o no para financiar las obligaciones reconocidas con cargo a los mismos, referidos a todos los capítulos del presupuesto. Sin embargo la simple diferencia entre derechos y obligaciones, no ofrece exactamente la magnitud citada, debido a la existencia de desviaciones de financiación en los proyectos de gasto con financiación afectada y a la técnica de las modificaciones financiadas con remanente líquido de tesorería.

En el ejercicio 2023 se producen desviaciones positivas por lo que hay que hacer ajuste negativo del resultado presupuestario

POS 2023 reurbanización parques infantiles Ena, Triste, Centenero:

Gastos 0 euros

Ingresos 58.000 euros

Coefficiente: 1

Desviación positiva: 58.000 euros

Plan impulso DPH: pavimentación calle Sta M

Gastos 0 euros

Ingresos 39.793,33 euros

Coefficiente: 1

Desviación positiva: 39.793,33 euros

Total desviaciones positivas: 97.793,33 €

Por tanto la diferencia entre los ingresos y gastos se realizan los ajustes siguientes:

Resultado presupuestario: +73.538,63 euros

Gastos financiados con remanente de tesorería: + 100.000 euros.

Desviación positiva: - 97.793,33 euros

Resultado presupuestario ajustado + 75.745,30 €

Se han comprometido los siguientes créditos que se incorporaran como remanentes en el ejercicio 2024, derivados de obras de inversión con financiación afectada.

1532.619- pavimentación calle Sta Mª. Plan de impulso provincial- 39.817,80 €

1532.619- reurbanización parques infantiles Ena, Triste, Centenero-47.872,44€

1532.619- remanente de adjudicación POS vallado parque en Triste.- 6.000 €

Total créditos dispuestos que se ejecutarán en el año 2.024 por importe de 93.690,24€

De este modo, una vez realizados todos los cálculos regulados en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril el RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2023 ajustado: 75.745,30 €

Un análisis del resultado presupuestario ajustado nos indica que los créditos que realmente se han financiado con tesorería han sido menores por lo que se ha "desahorrado" no 100.000 euros que se utilizaron para dotar de crédito adecuado y suficiente el presupuesto sino 24.254,70 € puesto que se han recibido mayores ingresos de subvenciones y de impuestos directos principalmente con los que no se contaba.

REMANENTE DE TESORERIA

Año 2022: remanente de tesorería: 294.807,91 €

Saldos de dudoso cobro - 237,52 euros

Exceso de financiación afectada -2.014,95 euros

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES 2022: 292.555,44 euros

Año 2023: remanente de tesorería de la entidad local es de 357.135,28 euros.

El remanente de tesorería 2022 era de 294.807,91euros.

La diferencia con el remanente de tesorería de 2022-2023 es de +62.327,37 €



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos
TORRALBA PÉREZ
JUAN FRANCISCO
08/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Las Peñas de Rígllos
NURIA GÓMEZ GARCÍA
08/10/2024

Los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible aplicación a 31/12/2023 son 319,37 euros.

2009 –minoración 100% (102€)	102 €
2017 minoración 100% (141,25 €)	141,25 €
2019 minoración 75% (30,05€)	22,54 €
2020-minoración 50% (7,5 €)	3,75 €
2021 minoración 25% (50,07€)	12,52 €
2022 minoración 25% (149,24 €)	37,31 €

Total derechos pendientes de cobro de difícil o imposible aplicación es de 319,37 €

El exceso de financiación afectada producido a 31/12/2023 según el programa de contabilidad es de 148.628 euros en el cálculo del remanente de tesorería para gastos generales. Si bien en contabilidad en recursos afectados sale exclusivamente la correspondiente a 2.023 (97.793,33 €). Saldo 97.793,33 euros

Explicar que este error de no imputarse correctamente el saldo afectado, se arrastra de ejercicios anteriores, aunque se han suprimido lo que se imputaba erróneamente en el ejercicio 2023. Realmente a criterio de esta intervención el exceso de financiación afectada es de 97.793,33 €.

Una vez descontado del remanente de tesorería los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible aplicación así como, el exceso de financiación afectada obtenemos el REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES que en el presente caso obtiene el siguiente resultado: REMANENTE DE TESORERÍA de la entidad local es de 357.135,28 euros.

Saldos de dudoso cobro - 319,37 euros

Exceso de financiación afectada -97.793,33 euros

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 259.022,58 euros

(el remanente de tesorería para gastos generales a 31/12/2022 fue de 292.555,44€, por lo que la minoración ha sido de 33.532,86 €)

TESORERÍA

SALDO INICIAL DE TESORERÍA a 31/12/22: 267.838,05 €

SALDO FINAL DE TESORERÍA a 31/12/23: 342.982,59 €

-Caja:

inicial. 246,70 €

final: 86,61 €

-Ibercaja:

Inicial: 267.591,35 €

Final: 183.329,49 €

-Caja rural cuenta

Inicial:0

Final: 59.566,49 €

-Caja rural depósito

Inicial:0

Final: 100.000 €

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO a 31/12/2023: 0 €

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Las Peñas de Rígllos
JUAN FRANCISCO TORRALBA PÉREZ
08/10/2024

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2024



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos
NURIA GÓMEZ GARCÍA
08/10/2024

de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://laspenasderiglos.sedipualba.es/>].”

Visto que la Intervención Municipal procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2023, juntamente con toda su documentación anexa al mismo. Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 20 de marzo de 2024 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 25 de marzo de 2024 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativa al ejercicio 2023.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 61 de 27 de marzo de 2024, la Cuenta General juntamente con el informe de dicha comisión, fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, NO se han presentado alegaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por UNANIMIDAD (6 votos a favor, presentes 6 de los 7 miembros que forman la corporación) el siguiente acuerdo:

«Vista la Cuenta General del ejercicio 2023, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2023, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

TERCERO.- Sorteo de los miembros de la mesa electoral en las elecciones europeas a celebrar el día 9 de junio de 2024

Visto el Real Decreto 363/2024, de 9 de abril, por el que se convocan elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo, que se celebrarán el próximo 9 de junio de 2024, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 26.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede seguidamente al sorteo público, entre la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente de entre los menores de 70 años que sepan leer y escribir, para la elección de Presidente y Vocales de la Mesa Única, y dos Suplentes para cada uno de estos miembros, que deberá constituirse en el Municipio de Las Peñas de Riglos el próximo día 9 de junio.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento en Pleno ha formado la Mesa Única Electoral con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan a continuación:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos
JUAN FRANCISCO TORRALBA PÉREZ
08/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2024



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos
Riglos
NURIA GÓMEZ GARCÍA
08/10/2024

MUNICIPIO: LAS PEÑAS DE RIGLOS
DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: LOCAL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN: Calle Mayor 22- Santa M^a de la Peña

TITULARES

Presidente: MARIA BEGOÑA VITALLA PORCEL
1er Vocal: ALBA CARROQUINO PRA DE
2º Vocal: PABLO MIGUEL MATA MARTIN

SUPLENTES

1º De Presidente: RAQUEL LOPEZ OPLA
2º De Presidente: MARIANO BLASCO VALLE

1º De 1er Vocal: CRISTOBAL SANCHEZ SEBASTIAN
2º De 1er Vocal: CECILIA VICTORINA TORRALBA GARASA

1º De 2º Vocal: ALBERTO CARMONA CAÑERO
2º De 2º Vocal: ISIDORO INOCENCIO GIL RAMON

CUARTO.- Aprobación, si procede del proyecto de obras de refuerzo de muro de contención en la piscina de la Peña Estación, declaración de utilidad pública de la obra y necesidad de ocupación, relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes a ocupar necesaria y temporalmente a expropiar para la ejecución de la obra.

Visto el acuerdo de pleno del 22 de febrero de 2024 en el que a la vista de las alegaciones, tras la comunicación del inicio de expediente de expropiación, declaración de interés público, necesidad de ocupación, relación de bienes y derechos afectados en las obras de refuerzo de muro de contención en la piscina de la Peña Estación en base a la memoria técnica elaborada por el arquitecto técnico A. C. de fecha 17 de julio de 2023 denominada "obras de refuerzo de muro de contención en la piscina de La Peña Estación". Referencia catastral 9650904XM8995S0001KB, Barrio el Carburo nº 15, La Peña Estación se acuerda:

PRIMERO: Estimar parcialmente la alegación en lo relacionado con la necesidad de redacción de un proyecto que garantice la correcta ejecución de la obra

SEGUNDO: Ratificar la necesidad de ejecución de las obras y retrotraer el expediente al su inicio, acordándose la realización de un proyecto que recoja las obras a ejecutar, la relación de bienes y derechos afectados, así como su valoración a los efectos de indemnización expropiatoria.

TERCERO: No proceder a la adquisición de la finca colindante a la piscina como pretende la propiedad en su escrito de alegaciones.

Visto que por el arquitecto técnico A. C. de fecha 21 de marzo de 2024, se ha redactado el proyecto técnico de obras de refuerzo de muro de contención en la piscina de La Peña Estación. Documento visado por el colegio oficial de aparejadores y arquitectos técnicos de Huesca de fecha 25 de marzo de 2024, visado nº C-2024/000295.

El proyecto tiene como finalidad determinar los trabajos a realizar para el refuerzo estructural de un muro de adobas de hormigón en masa y pilaretes existente que sirve como contención a las tierras de una parcela municipal, en la localidad de La Peña Estación, perteneciente al municipio de Las Peñas de Riglos, con referencia catastral 9650904XM8995S0000KB, y la parcela de titularidad privada, con referencia catastral 22270E002000090000HL. Con acceso desde la Calle Barrio del Carburo 15-17 en la localidad de La Peña Estación. El presupuesto de licitación asciende a 3.697,54 € más IVA, importe total 4.474,02 €



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos
Riglos
JUAN FRANCISCO TORRALBA PÉREZ
08/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2024





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos
RIGLOS GARCÍA
NURIA GÓMEZ
08/10/2024

La longitud del muro a reforzar, es de 14,33 metros, mientras que la zona de actuación para la ejecución de los contrafuertes, es en los 8 metros finales de este.

La superficie a ocupar por los dos contrafuertes proyectados en planta es de 60x150cm; que corresponden a 0,90m² por contrafuerte, un total de 1,80m².

CONTRAFUERTE SUPERFICIE CONSTRUIDA

Contrafuerte 1	0,90 m ²
Contrafuerte 2	0,90 m ²
TOTAL EXTERIOR	1,80 m²

El ámbito de actuación no modifica los límites actuales de las parcelas

RESULTANDO que para la correcta ejecución de las obras es necesaria la adquisición de determinados bienes y ocupación con carácter temporal de determinados bienes inmuebles afectados por la ejecución de la obra.

Bien afectado: referencia catastral 22270E002000090000HL, parcela 9 del polígono 2, La Peña Estación

Ocupación permanente: terreno contiguo al muro oeste de contención de la parcela de las piscinas municipales, que ocupan los dos contrafuertes existentes y los dos contrafuertes nuevos a ejecutar, la superficie de ocupación de cada una de las zapatas de cimentación es de 0,90 m², según las dimensiones de las mismas 1,50 m x 0,60 m, de finca objeto de la presente valoración; lo que hace en total la ocupación de 1,80 m².

Ocupación temporal para la ejecución de las obras se estima en toda la superficie del espacio abierto (corral) junto al muro de contención es de aproximadamente 83 m².

Titular: V. E. B

CONSIDERANDO que la aprobación del proyecto técnico lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas y por tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

CONSIDERANDO que por los Servicios Técnicos y Jurídicos de esta Corporación se ha redactado la relación de propietarios, bienes y derechos que resultan afectados por la ejecución de la citada obra y la valoración económica de la afección

VISTOS los artículos 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 174.2b de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración local de Aragón y artículo 333 del RBSO, visto asimismo el Informe de la Secretaría de esta Corporación,

El Pleno de la corporación, acuerda por **UNANIMIDAD** (6 concejales presentes de los 7 que forman la corporación):

PRIMERO.- Estimar necesaria la realización de la obra de infraestructura con arreglo al proyecto técnico de obras de refuerzo de muro de contención en la piscina de La Peña Estación. Documento visado por el colegio oficial de aparejadores y arquitectos técnicos de Huesca de fecha 25 de marzo de 2024, visado nº C-2024/000295 redactado por el arquitecto técnico A. C. , considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación y ocupación temporal y posterior servidumbre de paso, de conformidad con los artículos 94 del TRRL y 10 de la LEF.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto técnico de obras de refuerzo de muro de contención en la piscina de La Peña Estación. Documento visado por el colegio oficial de aparejadores y arquitectos técnicos de Huesca de fecha 25 de marzo de 2024, visado nº C-2024/000295 redactado por el arquitecto técnico A. C. . El presupuesto de licitación asciende a 3.697,54 € más IVA,



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos
TORRALBA PÉREZ
JUAN FRANCISCO
08/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2024



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos
RIGLOS
NURIA GÓMEZ GARCÍA
08/10/2024

importe total 4.474,02 €.

TERCERO.-Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes a expropiar para la ejecución de la obra ocupación temporal y posterior servidumbre de paso y que se expresan al final de este acuerdo.

CUARTO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

Durante este plazo, podrá alegarse por los interesados lo que estimen conveniente respecto del proyecto, y cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. (Artículo 19 de la LEF y 18 del REF).

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Anexo. bienes y derechos a expropiar:

Bien afectado: referencia catastral 22270E002000090000HL, parcela 9 del polígono 2, La Peña Estación

Titular: V. E. B

Ocupación permanente: terreno contiguo al muro oeste de contención de la parcela de las piscinas municipales, que ocupan los dos contrafuertes existentes y los dos contrafuertes nuevos a ejecutar, la superficie de ocupación de cada una de las zapatas de cimentación es de 0,90 m2, según las dimensiones de las mismas 1,50 m x 0,60 m, de finca objeto de la presente valoración; lo que hace en total la ocupación de 1,80 m2.

Ocupación temporal para la ejecución de las obras se estima en toda la superficie del espacio abierto (corral) junto al muro de contención es de aproximadamente 83 m2.

Finalmente se valora la porción de finca como

Valoración de la ocupación permanente:

Se valora la porción de finca como = , €

Premio de afección: De acuerdo con lo establecido en el artículo 47 tanto de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, como en el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el caso de expropiación forzosa, si este fuera el caso, se otorga el denominado premio de afección al expropiado, consistente en el abono de, además del justo precio, un 5 % adicional, calculándose exclusivamente sobre el importe final del justiprecio de los bienes o derechos expropiables.

Por lo tanto:

$$\text{premio afección} = f \cdot 5 \% = 0,4326 \text{€} \cdot 0,05 = 0,0216 \text{€}$$

El valor final de la finca incluyendo el premio de afección será el resultado de sumar el valor final del suelo con el valor del premio de afección:

$$\text{final con premio de afección} = V \text{ final} + \text{premio afección} = 0,4326 + 0,0216 = , \text{€}$$

Valoración de la ocupación temporal: El artículo 115 de la Ley de Expropiación Forzosa establece que en los supuestos de expropiación provisional y transitoria de un bien se deberá abonar



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos
RIGLOS
JUAN FRANCISCO TORRALBA PÉREZ
08/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2024





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos
RIGLOS
NURIA GÓMEZ GARCÍA
08/10/2024

una indemnización complementaria al justiprecio que se haya fijado en concepto de expropiación definitiva. Dicha indemnización vendrá referida a los rendimientos que el propietario hubiera dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación.

La metodología para calcular el valor de la indemnización por ocupación temporal del suelo se aplicará la siguiente fórmula:

$$= \text{superficie afectada} \cdot \text{valor unitario del suelo} \cdot \text{n}^\circ \text{ de años} \cdot 0,10$$

Siendo:

Superficie afectada: 83 m²

Valor unitario del suelo: 0,0027 €/m²

Nº de años: 1

Por lo tanto se obtiene que:

$$= 83 \cdot 0,0027 \cdot 1 \cdot 0,10 = 0,022 \text{ €}$$



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos
TORRALBA PÉREZ
JUAN FRANCISCO
08/10/2024

QUINTO- Dar cuenta de decretos de alcaldía

-decreto 23 de 26 de febrero por el que se aprueba el gasto del mes de febrero

-decreto 24 de 26 de febrero por el que se acuerda la contratación de 1 plaza de personal laboral a tiempo completo para operario control de acceso al aparcamiento

-decreto 25 de 4 de marzo por el que se adjudica el contrato menor de reparación y nuevo tramo de barandilla en Villalangua a Gabriel Montañes por importe con IVA de 10.544,06 €

-decreto 26 de 5 de marzo por el que se concede licencia de obras a Acciona para trabajos de vallado del canal de Carcavilla

-decreto 27 de 5 de marzo por el que se autoriza la colocación de 4 colmenas en Ena

-decreto 28 de 8 de marzo por el que se inicia el expediente de adjudicación de aprovechamiento forestal de pastos de MUP mediante subasta

-decreto 29 de 12 de marzo por el que se concede licencia de agua y vertidos para la conexión a la red en Sta M^a de la Peña

-decreto 30 de 15 de marzo por el que se aprueba el contrato menor de suministro y prestación de servicios de la prueba ciclista Reino de los Mallos Enduro MTB por importe de 3.895,21 € (IVA incluido)

-decreto 31 de 15 de marzo por el que se aprueba la certificación-liquidación de las obras de finalización de cubierta de la nave de Rasal por la empresa BAUCONSER SL por importe de 16.279,34€ (IVA incluido)

-decreto 32 de 22 de marzo por el que se concede licencia de obras para acondicionamiento interior y reforma de edificación existente, Hispano Club

-decreto 33 de 22 de marzo por el que se requiere subsanación de documentación en solicitud de licencia de obras de cambio de cubierta en Carcavilla.

-decreto 34 anulado

-decreto 35 de 29 de marzo por el que se aprueba el gasto del mes de marzo

-decreto 36 de 4 de abril por el que se paraliza las obras ejecutadas sin licencia en Centenero e inicio de expediente de restauración de la legalidad urbanística

-decreto 37 de 4 de abril por el que se acuerda la contratación de 2 trabajadores para el corte de hierba

-decreto 38 de 5 de abril por la que se adjudica el contrato menor de suministro y colocación de focos en Ena y Riglos y 2 farolas en Ena a la empresa Angel Estaun SL por importe IVA incluido de 6.223,70€

-decreto 39 de 5 de abril por el que se adjudican los aprovechamiento de pastos de los MUP 298 y 451/2 y 452/1, quedando desierto los MUP 292/3 y 293/2

-decreto 40 de 10 de abril por el que se requiere subsanación de documentación para licencia de obras para cubrición de almacén y ampliación de garaje en Riglos

-decreto 41 de 10 de abril por el que se concede licencia de obras para suministro en BT en Rasal

-decreto 42 de 12 de abril por el que se acuerda ejercer el derecho de adquisición preferente de finca



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2024





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos
Riglos
NURIA GÓMEZ GARCÍA
08/10/2024

sita en Riglos.

-decreto 43 de 15 de abril por el que se acepta la renuncia a la adjudicación de pastos del monte 451/2 y posterior adjudicación a segundo licitador

-decreto 44 de 18 de abril por el que se adjudica directamente el aprovechamiento de pastos del MUP 293/2 al haber quedado desierto

-decreto 45 anulado

-decreto 46 de 18 de abril por el que se aprueban las dietas de concejales de los meses febrero-abril

-decreto 47 de 19 de abril por el que se legaliza el exceso de obras de licencia concedida en Ena

-decreto 48 de 25 de abril por el que se designa responsable del sistema interno de información

-decreto 49 de 26 de abril por el que se aprueba el gasto del mes de abril

-decreto 50 de 27 de abril por el que se aprueba el régimen económico de la ocupación del MUP 294 de Riglos por depósito de agua

-decreto 51 de 2 de mayo por el que se concede licencia de obras en Riglos para demolición y muro de contención

-decreto 52 de 3 de mayo por el que se adjudica el vallado del parque infantil de Triste por importe de 5.010,85€ IVA incluido a la empresa NEOPARK CML 2011 SL

-decreto 53 de 7 de mayo por el que se convoca sesión ordinaria del pleno

-decreto 54 de 10 de mayo por el que se informa favorable el fin de obra de vivienda en Sta M^a de la Peña

-decreto 55 de 10 de mayo de adjudicación de 4 suministros eléctrico a la empresa LABOIL S.L. comercializadora de energía

-decreto 56 de 13 de mayo por el que se aperturan las ofertas para la explotación de las piscinas de Riglos para el verano 2024

-decreto 57 de 13 de mayo por el que se aperturan las ofertas para la explotación de las piscinas de La Peña para el verano 2024

-decreto 58 de 15 de mayo por el que se requiere documentación en obras ejecutadas sin licencia en Centenero

-decreto 59 de 15 de mayo por el que se requiere documentación en solicitud de licencia de obras para retirada de cable por la empresa telefónica

SEXTO.-Ruegos y preguntas.

Se ha presentado previamente por escrito por el concejal Vicente Zamora las siguientes preguntas y ruegos:

Se procede a la lectura de la pregunta y su respuesta por parte del alcalde

PREGUNTAS

A) Se ha observado en los decretos de alcaldía que en los dos últimos meses ha percibido el alcalde la misma cantidad de dinero, de la cual nuestro grupo municipal lo ve un poco exagerado

1ª pregunta; ¿qué sistema utiliza para obtener prácticamente la misma cantidad?

El pleno en sesión extraordinaria de fecha 6 de julio de 2023, con la asistencia de todos los miembros que forman la corporación en la sesión de organización adoptó el acuerdo por unanimidad de la propuesta de alcaldía de asignación de retribuciones y dietas a los miembros de la corporación

PROPUESTA DE ALCALDÍA: REGIMEN RETRIBUTIVO

Visto expediente tramitado para la determinación de las retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 (1, 2 y bis) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y ley 22/2013 de 23 de diciembre de presupuestos generales del Estado y artículo 109 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, y teniendo en cuenta el volumen del presupuesto municipal y considerando la asunción de responsabilidades y dedicación de cada uno de los miembros corporativos, la propuesta formulada por la Alcaldía, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos
Riglos
JUAN FRANCISCO TORRALBA PÉREZ
08/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Las Peñas de Rígllos
RIGLOS GARCÍA
NURIA GÓMEZ
08/10/2024

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde de la Corporación se retribuya conforme a los días que dedique al ayuntamiento conforme a la siguiente retribución:

- abono de kilometraje (0,30 €/kilómetro) y gastos
- media dieta 30 €
- dieta de día completo 60 €

SEGUNDO.- Determinar que los miembros de la Corporación, que no tienen asignada dedicación exclusiva ni parcial percibirán la cantidad de:

- abono de kilometraje (0,30 €/kilómetro) y gastos
- media dieta 30 €
- dieta de día completo 60 €

Los anteriores conceptos se abonarán para la compensación de gastos originados como consecuencia de actuaciones en el ejercicio de delegaciones o por encargo expreso de la alcaldía.

- asistencia a plenos 50 € por pleno

El alcalde informa que la propuesta es continuidad de la legislatura anterior sin subidas en las retribuciones.

Con una periodicidad mensual o cada dos meses a finales del mes doy cuenta a la secretaria con partes de kilometrajes y detalle de las visitas todos los días que dedico al ayuntamiento. En base a esos partes y a la dieta (media/completa) se calcula lo que percibo por dietas y el cobro del kilometraje, número de kilómetros por 0,3 €/km.

Depende de los asuntos a los que acudo, el número de días de la liquidación puede variar más o menos de un mes a otro. Pero no es una cuantía fija mensual por dedicación

Ejemplo:

Año 2024

Enero-febrero: dietas 930 €, kilómetros 1.960, importe kilometraje 588 €

Marzo-abril: dietas 900 €, kilómetros 1.688, importe kilometraje 506,40 €

En lo que va de año hay dos obras en marcha en Sta Mª y los parques infantiles en Ena, Centenero y Triste más otras reparaciones y obras menores en todos los núcleos. Acompañar al técnico para comprobar licencias de obras, guarda de CHE, reuniones etc. Y asistencia al ayuntamiento los lunes y jueves para despachar los asuntos con la secretaria y atender a los vecinos.

Año 2023

Enero: dietas 600 €, kilómetros 972, importe kilometraje 291,60 €

Febrero: dietas 690 €, kilómetros 1.211, importe kilometraje 363,30 €

Marzo-abril: dietas 1.100 €, kilómetros 1.874, importe kilometraje 562,20 €

Mayo-junio: dietas 1.260 €, kilómetros 1.911, importe kilometraje 573,30 €

Julio: dietas 960 €, kilómetros 1.390, importe kilometraje 417 €

Agosto-septiembre: dietas 1.350 €, kilómetros 2.170, importe kilometraje 651 €

Octubre-noviembre-diciembre: dietas 1.110 €, kilómetros 2.434, importe kilometraje 730,20 €

2ª pregunta, ¿al no tener nómina, dónde está el tope de la cantidad a percibir?

- Artículo 75.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (los miembros de las corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando lo desempeñen con dedicación exclusiva)
- Artículo 75 bis 1 de la ley 7/1985 LRRL en la redacción que le ha dado a este texto la ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la administración local establece que los presupuestos generales del estado determinarán, anualmente el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las corporaciones locales por todos los conceptos retributivos y asistencias.

En los municipios de menos de 1.000 habitantes ningún miembro podrá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva. Excepcionalmente podrán desempeñar sus cargos con



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Las Peñas de Rígllos
TORRALBA PÉREZ
JUAN FRANCISCO
08/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2024





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos
RIGLOS
NURIA GÓMEZ GARCÍA
08/10/2024

dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la ley de presupuestos generales del estado.

En este sentido la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece en su disposición adicional vigésima séptima, que, en el caso de Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes, resultará de aplicación la siguiente escala, atendiendo a su dedicación:

Dedicación	Referencia
Dedicación parcial al 75 %	34.848,05 euros
Dedicación parcial al 50 %	25.555,04 euros
Dedicación parcial al 25 %	17.424,64 euros

- Artículo 109 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.

El alcalde comenta que otra opción sería darse de alta en la seguridad social con una dedicación parcial máxima del 75% que establece la ley. Considera que el sistema que se está siguiendo es la opción más económica para el ayuntamiento. Se justifican todos los desplazamientos y asuntos a los que acudo. Las dietas se declaran a hacienda como renta exenta anualmente.

La secretaria advierte que una retribución periódica puede considerarse una relación laboral.

El alcalde considera que no es cuestión de su persona, sino de compensar el tiempo que se dedica al ayuntamiento más el coste que suponen los kilómetros (gasolina, coche)

El concejal David Orna opina que le parece poco importe lo que percibe la alcaldía para la dedicación de lunes a domingo que hay que hacer al ayuntamiento.

3ª pregunta; ¿no cree usted que delegando en los concejales muchas de esas dietas, sobretodo en desplazamientos se las podría ahorrar el ayuntamiento pues casi salimos a concejal por pueblo y no habría la necesidad de tanto viaje?

De momento es el alcalde quien organiza el día a día del Ayuntamiento en lo que se refiere a visitas y asistencias a reuniones así como representación ante determinados órganos.

Que yo sepa somos siete concejales y nueve núcleos, teniendo en cuenta que entre dos núcleos ya tenemos cinco concejales, la cuenta es fácil. Quedan cinco núcleos sin concejal. Aunque hubiese un concejal en cada pueblo, siempre hay una gran cantidad de asuntos que tiene que despachar personalmente el alcalde: replanteos, firma de actas, liquidaciones, recepciones de obras. Visitas a obras con la técnico. Visitas con personal de otros organismos como CHE, IAA Med. Ambiente, GRUSA, ADIF, Fomento y otros

Además, también juega un papel importante la confianza que suscitan y el interés que muestran algunos miembros de la corporación. No hace mucho tiempo saltó el alumbrado de Riglos, y estando yo fuera de la localidad, no supo solucionarlo el concejal que sí estaba. Es más, me atrevo a dudar de que sepa dónde está el cuadro de del alumbrado. Al final fue un vecino quien lo solucionó.

La última vez que fallo en Ena, lo intentó arreglar Vicente y un vecino, y terminó funcionando de las seis de la tarde a las diez de la noche.

Últimamente han habido algunas incidencias en la depuradora de La Peña, de las cuales vosotros los de Tu Aragón ni os habéis enterado. Es más, que yo recuerde solo he visto en la depuradora a un miembro de este grupo, en una ocasión. El otro, dudo que sepa donde está. Así malamente puedo confiar y encomendar la gestión de estos asuntos.

Además los concejales de mi grupo, todos trabajan y muchas veces no disponen del tiempo necesario en cada momento. Sí que acuden a las reuniones que se organizan fuera de su horario laboral, tales como Comarca, Consejo de Salud, Patronatos, ADHESO.

Ante la alusión el concejal Miguel A. Abizanda responde respecto a lo de no saber dónde está ni el agua ni la luz. Me dijo que siguiese en el sofá bien tranquilo. Cómo voy a ir si no se donde está.

El alcalde le responde que le molestó que le dijese ese día que fuese el concejal Jose Andrés u otra persona en vez de ofrecerse e ir el.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos
TORRALBA PÉREZ
JUAN FRANCISCO
08/10/2024

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2024



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos
RIGLOS GARCIA
NURIA GÓMEZ
08/10/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos
TORRALBA PÉREZ
JUAN FRANCISCO
08/10/2024

El concejal responde que a el le llaman los vecinos que le han votado y le preguntas las cosas y se las trasmite. Por ejemplo el reloj de la iglesia que no funciona. Cree que hay un poco de dejadez. El alcalde le responde que el reloj si que funciona a las horas en punto y medias solamente desde que cayó un rayo cerca.

El concejal Miguel A. Abizanda comenta otro tema respecto a las tarjetas falsas del aparcamiento, se están riendo y aún así no se ha puesto ninguna denuncia. Las caravanas aparcen fuera del parquin etc. El concejal Vicente Zamora pregunta si todo esto constará en acta, le responde la secretaria que las preguntas por escrito y la respuesta dada por el alcalde constará en acta.

Argumenta que le molesta que se diga que no se implica, llevo 5 años y en la depuradora de La Peña he estado bastantes veces, no sólo una vez. El tema viene porque riñó con un concejal del PSOE por estar allí. También ha estado en los parques en la obra. Entiende que una empresa tiene un jefe que en este caso es el alcalde que es el que tiene que mandar a los obreros, lo que ocurre es que no interesa políticamente mandarles nada. Por tanto que conste que los concejales del grupo Tu Aragón s que se quieren implicar pero no se les encomienda nada. Si que he trabajado pero se me ve poco. También he traído propuestas a los plenos a las que no se les ha hecho caso. Se dirige al alcalde; me pidió que bajara a Riglos a la reunión con los vecinos porque “se me van a comer” y allí acudió. El alcalde le rebate que no le pidió que acudiera, se le invitó a acudir como miembro del ayuntamiento igual que al resto de concejales para exponer a los vecinos la ordenación del aparcamiento en Riglos.

El alcalde se dirige al concejal Miguel A. Abizanda, diciendo que cómo va a encargarle nada si no le coge el teléfono. El día de las flores cuando estoy repartiendo y me ves te escondes. El concejal le responde que las flores más pequeñas las suyas. El alcalde le responde que el próximo año las reparta él.

El concejal Jose Andres Pintado comenta que es el alcalde el que determina a quien le atribuye funciones. Comenta que el concejal Vicente Zamora ha colaborado siempre pero otra cosa es que delegue en él puesto que lo hace en su equipo y no en los concejales de la oposición.

RUEGOS

Sería conveniente por la ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno “BOE N° 295 de 10/12/2013” que mensualmente o a criterio de secretaria se expusiese en el portal de transparencia lo que percibimos los miembros de la corporación municipal.

Responde el alcalde; Durante mucho tiempo yo mismo publicaba las dietas que percibía cada mes, dejé de hacerlo porque se hacía una interpretación muy sesgada de estas cifras. Un ejemplo de esa interpretación son estas preguntas hechas por el grupo Tu Aragon. He llegado a escuchar no muy lejos de aquí que tengo un sueldo del ayuntamiento de más de 2500€. No tengo ningún problema en que se publiquen en el tablón de anuncios de la web municipal. He dado orden a la secretaria para que así lo haga.

El concejal Vicente Zamora le comenta que es por transparencia para saber lo que cobra desde el presidente del gobierno al alcalde de Riglos. Le dice al alcalde que en ningún momento ha sido él quien haya dicho la cifra de 2.500€ puesto que no sabía cuanto cobraba. Y si la gente le pregunta la misión de un concejal es informar.

El concejal David Orna vuelve a comentar como reflexión, si quitamos el importe de los kilometrajes, de dos meses 900 € creéis que es mucho dinero por el tiempo dedicado?

El concejal Vicente Zamora entiende que el alcalde tiene que estar en el ayuntamiento 2 días a la semana, así como también ir a reuniones, lo que considera que no es necesario son otros viajes a los pueblos que pueden ir los concejales.

El alcalde le responde que a la obra de los parques infantiles ha ido 3 veces, al replanteo, a la



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2024





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos
Riglos
NURIA GÓMEZ GARCÍA
08/10/2024

recepción y otra más, es normal que vaya puesto que es él el que firma los documentos.
El concejal David Orna pone como ejemplo los trabajos en las pistas, en Ena se ha encargado de gestionarlo él porque se lo encargó el alcalde que estuviera pendiente de la motoniveladora.
El concejal Vicente Zamora comenta que está en el ayuntamiento para trabajar independientemente del partido y le sabe mal que no cuenten con él. Se refiere a que tiene libertad por parte de su partido para actuar en consecuencia a los temas que se traten en este municipio.

El alcalde comenta por ejemplo hace unos días un reventón en Rasal, o bien iba el concejal Jose Manuel desde Huesca o el, porque hay que decirle al que lo va a arreglar dónde es, cortar el agua, etc. Alguien tiene que estar.
El concejal Jose Andres Pintado comenta que un municipio con 10 núcleos, el alcalde no puede llegar a todo y cuenta con su equipo delegando lo que considera. La retribución es la que se acordó en el pleno y no hay que entrar en temas personales.

B- ¿Cuándo se va a arreglar la barandilla de madera en la subida del consultorio médico de La Peña pues las personas que van a visitarse suelen ser mayores y tienden a sujetarse en la barandilla. Y hace mucho tiempo atrás avisaron a este ayuntamiento de la grieta cada vez más grande en el muro de sujeción frente al mismo consultorio?. Se enviará fotos
Responde el alcalde; No tenía yo conocimiento de que la barandilla de la calle de acceso al consultorio esté en semejante estado de deterioro. Tomo nota y valoraremos qué actuación se puede llevar a cabo. En cuanto a la grieta del muro, es la primera noticia que tengo. O si alguien lo dijo, no lo recuerdo. Me tomo nota.

C-¿en el apartado de ruegos y preguntas del pleno anterior lo expuesto por nuestro grupo está paralizado o se está mirando de darle alguna salida?
Respecto del montón de tierra que hay en las inmediaciones de la estación, puesto en contacto con los responsables de la empresa, me comunican que la mayor parte de ese acopio lo van a utilizar como relleno en el nuevo acceso a EIFORSA que se está construyendo. Si sobra algo, lo retiraran.

Respecto del tema de los gatos, en el último pleno después de mucho hablar, recuerdo que te propuse que te encargaras del tema, no solo en Ena, sino en todos los demás núcleos. No se si no te enteraste debido al volumen de la discusión o no, pero no he recibido respuesta. Si que al día siguiente a las nueve en punto me llamó la chica de la protectora. Por cierto con un lenguaje muy macarra y con tan poca educación que terminé colgándole.
La concejal Mercedes Cires comenta que estuvo en DPH y le dijeron que la ley es muy espesa, que tiene que estudiarse bien. Le di los datos del veterinario por si querían informarse. La ley recoge artículos que establecen que los ayuntamientos pueden recibir el importe del coste del veterinario pero con requisitos. Nos harían un resumen y nos informarían, a fecha de hoy no han contestado. Comento que en la ley hay muchos flecos no está claro.
El alcalde le reitera al concejal Vicente Zamora que si se quiere encargar del tema de los gatos que lo haga pero no solo en Ena, en todo el municipio.

El concejal Vicente Zamora dice que lo primero es solicitar una subvención con el número de gatos que hay. El ayuntamiento le autoriza a gestionar este tema?
El alcalde le dice que sí, que se encargue pero en todos los pueblos del municipio.
El concejal Jose Andrés Pintado comenta que hay que valorar el coste y luego plantear la actuación en función de los costes.
Se abre el debate si hay temas más importantes donde gastar el dinero.
El alcalde insiste que el problema se reduciría si no se les da de comer.

El alcalde toma la palabra en otro tema diferente.
Me gustaría recordar el comportamiento de Tone con la gente del parking. Rogarte que no pongas en



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos
Riglos
JUAN FRANCISCO TORRALBA PÉREZ
08/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2024





FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Las Peñas de Rígllos
NURIA GÓMEZ GARCÍA
08/10/2024



Ayuntamiento de
Las Peñas de Rígllos
C/ Mayor, 22 -
22820 Santa María de la Peña
Telf: 974382871
secretaria@laspenasderiglos.es
NIF: P2227000C

Secretaría

Expediente 1364214R



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Las Peñas de Rígllos
JUAN FRANCISCO TORRALBA PÉREZ
08/10/2024

duda la honradez de este Ayuntamiento del que formas parte. Desde el ayuntamiento no se está robando a nadie. Me refiero al incidente con una señora que por error suyo hizo un pago mal hecho, y tu andabas diciendo que el Ayuntamiento le estaba robando.
El concejal Miguel A. Abizanda dice que no sabía cómo iba. No le gusta que las cosas no vayan bien. El alcalde le responde que no tiene mucho sentido decir que el ayuntamiento roba a alguien sin saber qué ha ocurrido.
El concejal opina que esas máquinas no valen para nada.
El alcalde zanja el tema sin más comentarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Juan F. Torralba Pérez, Alcalde levanta la Sesión siendo las 20:10 horas, de lo cual como Secretaria-Interventora doy fe.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/10/2024

